



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 08 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El Informe N° 001-2023-OP-OAyP-GAFYT-MDI-VSA, de fecha 16 de enero del 2023, emitido por la Oficina de Patrimonio; Informe N° 0211-2023-GAFP-MDI-JGACO, de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, siendo que las normas contenida en dicha Ley. Sus normas reglamentarias y aquellas que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), son de estricto cumplimiento para las entidades que forman el Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el literal K.2 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, reglamento de la Ley antes citada, establece que es atribución de los organismos que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales la realización de inventarios anuales;

Que, el artículo 121° de la misma norma reglamentaria establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia que los bienes, constatar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, mediante Directiva N° 001-2015-SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, tiene por objeto lograr que el proceso del inventario físico de bienes de Bienes Patrimoniales se ejecute adoptando criterios uniformes en aplicación a los principios de racionalidad y funcionalidad concordantes con las normas establecidas y que están orientadas a comprobar la existencia física del bien y constatar físicamente el estado de conservación, ubicación condición de utilización;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante el Informe N° 001-2023-OP-OAyP-GAFYT-MDI-VSA, de fecha 16 de enero de 2023, la Oficina de Patrimonio SOLICITA CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE INVENTARIO, con la finalidad de contar con la información del inventario del año 2022, y generar la migración a la Superintendencia Nacional e Bienes Estatales - SBN;

Que, mediante el Informe N° 211-2023-GAFP-MDI-JGACO, de fecha 08 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, SOLICITA CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE INVENTARIO, en mérito al informe señalado en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; en su reglamento, Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA y en uso de sus facultades conferidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Comisión de Inventarios de la Municipalidad Distrital de Irazola, tal como lo estipula en la parte considerativa 6.7.3.4 comisión de inventarios, de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, el cual estará conformada por los siguientes integrantes:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| - Gerencia de Administración | PRESIDENTE |
| - Oficina de Contabilidad | MIEMBRO |
| - Oficina de Logística y Patrimonio | MIEMBRO |
| - Encargado del Área de Patrimonio | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la comisión de Inventarios, formular el PLAN DE TRABAJO PARA EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA, referente a la Toma de Inventarios para el Ejercicio de cada año fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, oportunamente con la presente Resolución a los integrantes de la comisión mencionada en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Juan Carlos Gamez Huayton
DNI N° 00188177
ALCALDE